



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0049-0050-0051-0074-2019
EXPEDIENTE No. CT-0054-2019

León, Guanajuato; 10 abril 2019.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 28 febrero 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000002819**, y

RESULTANDO

I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

- 1.- Cuántos mastógrafos tienen: Nota 1: en caso de las instituciones que tienen múltiples sedes como el IMSS, saber cuántos de estos equipos tienen en sus diferentes unidades de atención. Nota 2: esta información también se solicita a instituciones como Pemex, SEDENA y SEMAR, que tienen adscritos diferentes hospitales y unidades de atención médica.**
- 2.- Cuántos equipos de ultrasonido (para ultrasonidos de mama), tienen. Aplica nuevamente la nota 1 y 2 arriba señalada.**
- 3.- Cuántos estudios de mastografía realizaron los años pasados. Nota: si tienen capacidad de diferenciar entre mastografías de tamizaje (pesquisa) y mastografías de diagnóstico, sería excelente. Aplica también la segmentación de la información por cada sede o unidad de atención.**
- 4.- Cuántos estudios de ultrasonido de mama realizaron el año pasado.**
- 5.- A qué capacidad trabajan sus equipos de mastografía y ultrasonido mamario, es decir, si trabajan al 100% de capacidad, si están sobre utilizados o subutilizados.**
- 6.- A cuántas pacientes atienden anualmente con estudios de detección de cáncer de mama (ultrasonidos y mastografías).**
- 7.- Con cuántos médicos radiólogos cuentan para la interpretación de los estudios. 8.- Con cuántos técnicos radiólogos cuentan para la operación de los mastógrafos. 9.- Cuál fue el presupuesto ejercido en la compra y renovación de equipo utilizado en la detección de cáncer de mama.**

II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Planeación y Desarrollo y a la Subdirección de Ingeniería Biomédica, , lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.

III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:



el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0049-0050-0051-0074-2019
EXPEDIENTE No. CT-0054-2019

Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, que tiene, entre otras, la siguiente función: *Establecer y supervisar la aplicación de normas y procedimientos a los que se sujetará la prestación de servicios de diagnóstico y tratamiento de alta especialidad para que se otorguen los servicios de forma adecuada a los usuarios.*

Subdirección de Recursos Financieros, cuyo objetivo es: *Controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en forma racional, austera, honesta y oportuna con el fin de que ésta cumpla eficazmente con los objetivos generales y particulares para los que fue creado, en beneficio de la comunidad.*

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es: *Coordinar el proceso permanente de planeación, programación y evaluación del Hospital, mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión, para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.*

Subdirección de Ingeniería Biomédica, misma que tiene como objetivo: *Coordinar la gestión integral y eficiente de la tecnología biomédica, con el propósito de proporcionar y cubrir la demanda con los equipos e insumos biomédicos de diagnóstico y tratamiento, alineados a la normatividad vigente, y con los estándares de calidad y seguridad en la atención de los pacientes del Hospital.*

IV. En ese orden de ideas con fecha 27 de febrero 2019, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0049-2019, memorando HRAEB-DPEI-UT-0050-2019, HRAEB-DPEI-UT-0051-2019 Y HRAEB-DPEI-UT-0074-2019, se solicitó a la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, Subdirección de Planeación y Desarrollo, Subdirección de Recursos Financieros y Subdirección de Ingeniería Biomédica respectivamente, otorgaran respuesta al peticionario, otorgándoles un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se les informó a las Unidades Administrativas que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Con fecha 28 de febrero 2019, la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, mediante memorando HRAEB-DG-DPEI-SEyD-024-2019, manifestó lo siguiente: *Por este medio se da respuesta a la solicitud de INAI No. 1221000002819, recibida el pasado 27 de febrero en el cual se solicita la siguiente información:*

1. *Cuántos estudios de mastografía realizaron los años pasados. Nota: si tienen capacidad de diferenciar entre mastografías de tamizaje (pesquisa) y mastografías de diagnóstico, sería excelente. Aplica también a la segmentación de información por cada sede o unidad de atención.*
2. *Cuántos estudios de ultrasonido de mama realizaron el año pasado.*
3. *A cuántos pacientes atienden anualmente con estudios de detección de cáncer de mama (ultrasonidos y mastografías)*





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0049-0050-0051-0074-2019
EXPEDIENTE No. CT-0054-2019

Los resultados de la búsqueda se pueden observar en la siguiente tabla:

	2016	2017	2018
Mastografías	1424	933	480
US mamario	404	301	218
Pacientes atendidos	1463	966	530

VI. Con día 04 de marzo de 2019, el Jefe del Servicio de Imagenología mediante memorando HRAEB/DO/SADT/JI/015/2019, informó lo siguiente: **Le envío la información obtenida con respecto a la solicitud de información manifestado en su oficio HRAEB-DPEI-UT-0049-2019.**

1. **El Hospital Regional de Alta Especialidad cuenta con un equipo Mammoman Siemens Analógico que se encuentra laborando a un 100% de acuerdo a la demanda interna del hospital se realizan todos los estudios solicitados de pacientes internos a la Institución.**

En cuanto a ultrasonido mamario únicamente contamos con un equipo de ultrasonido el cual da servicio a toda el área de diagnóstico y el cual se utiliza para realizar estudios de todas las áreas anatómicas además de mama.

2. **El Hospital Regional de Alta Especialidad cuenta con 10 médicos adscritos al servicio de radiología distribuidos en los diferentes turnos.**
3. **En el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío actualmente 8 técnicos radiólogos realizan mastografía.**

VII. Con fecha 04 de marzo de 2019, la Subdirectora de Recursos Financieros, la C.P. María Magdalena Salazar González, mediante memorando HRAEB/DG/DAF/SRF/0110/2019, informó lo siguiente: **En respuesta a su memorándum número HRAEB-DPEI-UT-0051-2019, en el que solicita:**

"1. Cual fue el presupuesto ejercido en la compra y renovación de equipo utilizado en la detección de cáncer de mama"

Respuesta: Se informa que en el ejercicio 2018 no se ejercieron recursos con cargo al capítulo 5000, bienes muebles, inmuebles e intangibles.

VIII. Con fecha 15 de marzo de 2018, el Subdirector de Ingeniería Biomédica, el Ing. Juan Francisco Herrera Macías, mediante memorando HRAEB/DO/SIB/0009/2019, manifestó lo que a continuación se detalla: **Por medio del presente y en seguimiento al memorando HRAEB-DPEI-UT-0074-2019, a la solicitud realizada a la Unidad de Transparencia con número de folio 1221000002819 se hace entrega de la información con la que cuenta esta Subdirección.**

1. **¿Cuántos mastógrafos tienen? En la institución se cuenta con 1 (uno) mastografo.**
2. **¿Cuántos equipos de ultrasonido (para ultrasonido de mama), tienen? No se cuenta con ultrasonidos de mama.**





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0049-0050-0051-0074-2019
EXPEDIENTE No. CT-0054-2019

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo, la Jefatura de Imagenología, la Subdirección de Recursos Financieros y Subdirección de Ingeniería Biomédica, mismas que se describen en los resultados, misma que se describe en el resultando V, VI, VII y VIII respectivamente.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo, la Jefatura de Imagenología, la Subdirección de Recursos Financieros y Subdirección de Ingeniería Biomédica.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0049-0050-0051-0074-2019
EXPEDIENTE No. CT-0054-2019

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.



